



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00274-00

DEMANDANTE: ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ. C.C.# 41.754.845

DEMANDADOS: SANDRA RAMREZ TORRES. C.C.# 63.356.069

LUZ MARINA MANRIQUE PINTO. C.C.# 63.513.059

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El curador designado Dr. **JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA**, no aceptó el cargo (anexo virtual No. 22 C-1), manifestando que le es imposible asumir el nombramiento por cuanto actúa en más de 5 procesos como auxiliar de la Justicia, de lo cual allegó el respectivo listado.

Bajo la necesidad de nombrar un curador Ad Litem que represente los intereses del demandado, de la lista de auxiliares de justicia se designa a la Doctora **EMILSE PINEDA QUIROGA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correr electrónico: emilsepinedaquiroga@gmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Pineda Quiroga, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO